



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Detalle Tesis

Materia: LEY ADUANERA

Clave: **IX-P-1aS-116**

Rubro: **RECONOCIMIENTO ADUANERO. PUEDE EXTENDERSE DEL PLAZO DE CINCO DÍAS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 153-A DE LA LEY ADUANERA Y 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ÚNICAMENTE BAJO CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.-**

De los artículos 153-A de la Ley Aduanera y 200 del Reglamento se advierte, en esencia, que el reconocimiento aduanero es un acto de comprobación que, eventualmente, puede concluirse con posterioridad al día de su inicio, sin que se pueda extender por un plazo mayor de 5 días contados a partir de su inicio, salvo causas debidamente justificadas y, en caso de no cumplirse con los plazos señalados, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad aduanera. Por otro lado, en términos de los artículos 45 y 152 de la Ley Aduanera, en caso de que se presente a despacho aduanero mercancía de difícil identificación, es necesario efectuar la toma de muestras y levantar el acta de muestreo correspondiente, de modo que una vez que la autoridad cuente con el resultado del análisis de laboratorio respectivo, debe levantar el acta circunstanciada de hechos u omisiones en las que hará constar las irregularidades detectadas, en un plazo máximo de 6 meses. Consecuentemente, tratándose del reconocimiento aduanero de mercancía de difícil identificación, se actualiza el supuesto de causa justificada a que hacen referencia los artículos 153-A de la Ley Aduanera y 200 de su Reglamento, de modo que dicho reconocimiento aduanero puede durar más de 5 días.

PRECEDENTES:

VIII-P-1aS-902

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1930/20-04-01-6/541/21-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de septiembre de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Diana Berenice Hernández Vera.

(Tesis aprobada en sesión de 7 de diciembre de 2021)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 3. Marzo 2022. p. 348

IX-P-1aS-16

Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales Núm. 1939/20-04-01-1/1690/21-S1-04-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 8 de marzo de 2022, por unanimidad de 5

votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. José Luis Noriega Hernández.

(Tesis aprobada en sesión a distancia de 8 de marzo de 2022)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 5. Mayo 2022. p. 344

IX-P-1aS-40

Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales Núm. 1936/20-04-01-7-OT/1019/21-S1-05-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 31 de mayo de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston.

(Tesis aprobada en sesión a distancia de 31 de mayo de 2022)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 8. Agosto 2022. p. 91

IX-P-1aS-80

Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales Núm. 1934/20-04-01-9/625/21-S1-02-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 4 de octubre de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.

(Tesis aprobada en sesión de 4 de octubre de 2022)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 12. Diciembre 2022. p. 338

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-1aS-116

Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales Núm. 1932/20-04-01-4/1725/21-S1-05-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de mayo de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Lilia López García.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de mayo de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 19. Julio 2023. p. 45

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 7 de julio de 2023 a las 13:42 horas.
